ACTA No. 13/2022
Villavicencio, agosto 02 de 2022

Siendo las **11.00 am**, en las instalaciones del **IDERMETA**, ubicados en la Villa Olímpica – Sede Administrativa, Cra. 16 No. 24-03 Barrio Popular Olímpico se procede a verificar la propuesta presentada por la **LIGA DE ESGRIMA DEL META- NIT 901513973-1**

1. Resumen de procesos a tratar.

FICHA DE SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL	
DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	Convenio de Colaboración
ENTIDAD CON LA QUE SE VA A CELEBRAR EL CONTRATO / CONVENIO	ESAL
OBJETO	**Participación del seleccionado metense de la disciplina de ESGRIMA en el "GRAN CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIAS PRECADETES, CADETES Y JUVENIL", con el fin de fomentar la práctica deportiva mejorando los procesos competitivos hacia el alto rendimiento.**
SEDE Y FECHA	MEDELLIN (ANTIOQUIA)), del 5 al 7 de agosto de 2022, con llegada a Medellín el 4 de agosto de 2022 por la distancia y así dar cumplimiento al cronograma general de competencias establecido por el comité organizador de tan magno certamen deportivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SEIS (06) DIAS** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO	El valor del convenio se estima hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000) M/CTE.**
FORMA DE PAGO Y/O FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	**El** Instituto de Deporte y Recreación del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación previa disponibilidad del P.A.C de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al valor total del convenio que asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000) M/CTE.** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Informe técnico Administrativo contable de la ESAL, firmado por el representante legal y avalado por el revisor fiscal, anexando certificación de inhabilidades expedido por la junta central de contadores (vigente), b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas, c) Certificado de permanencia (si aplica), d) Planilla de análisis técnico de llegada anexando los Resultados oficiales (si aplica), f) Evidencias fotográficas de las actividades y competencias, g) certificado de recibí de los asistentes (si aplica), h) Informe financiero aprobado por el revisor fiscal anexando las factura de los proveedores, i) Informe de supervisión TECNICO ADMINISTRATIVO, CERTIRFICACION DE CUMPLIMIENTO DEKL SUPERVISOR, ACTA DE TERMINACION del SUPERVISOR, ACTA DE LIQUIDACION firmada por el CONTRATANTE, SUPERVISOR (ES), ORDENADOR DEL GASTO, j) Factura electrónica de la ESAL diligenciada de conformidad con las normas legales vigentes, debidamente radicada en ventanilla única del IDERMETA. f) Certificado bancario.

GARANTIAS	**AMPARO**	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA (TÉRMINO)**	**APLICA NO APLICA**
	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	Aplica
	Accidentes personales de eventos	Ampara muerte accidental, gastos médicos por accidente, invalidez accidental y desmembración a consecuencia de accidente.	Igual a su ejecución del convenio y/o evento	Aplica
RUBRO	2.3.43.02.1604.001.233.01.09.17			
No. CDP, FECHA y VALOR	Certificado de disponibilidad presupuestal No. **255 del 02 de agosto de 2022,** la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000) M/CTE**			
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN	La modalidad de selección pertinente para esta contratación es el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulado por el Artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que las entidades públicas pueden suscribir contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo[1].			

2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

PROPUESTA PRESENTADA POR LA LIGA:

Ítem	Descripción del documento	Aplica		Folio	Observaciones
		SI	NO		
1	Propuesta Técnica debidamente sustentada con justificación, objetivo general, objetivos particulares, pronóstico de resultados, cobertura, relación de los participantes, las líneas de inversión (las cuales deben ser prestados por empresas cuya actividad comercial sea pertinente al servicio que va a prestar) necesarias para el desarrollo de las actividades propuestas. Adjuntando la respectiva convocatoria oficial de la actividad o en caso de FOGUEOS CONTROL plan escrito y grafico donde este planificada la actividad a ejecutar y los objetivos que se buscan con la misma, resolución conformación delegación, certificación aptitud médica.	X			CUMPLE
2	Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.	X			CUMPLE
A.	**Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:**				

[1] ***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - ARTICULO 355 -*** *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

2	Certificado vigente de Representación Legal de la organización expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana	X			CUMPLE
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL	X			CUMPLE
4	Fotocopia de Reconocimiento de la Personería Jurídica	X			CUMPLE
CONCLUSIÓN: CUMPLE					
B.	**Experiencia: NO APLICA)**				
5	Experiencia de hasta 100% con contratos o convenios con acta de liquidación que cumplan en general, con los siguientes requisitos: **a) OBJETO**: Eventos de deporte competitivo del deporte especifico de la ESAL. **b) CUANTÍA:** El proponente deberá acreditar una cuantía del 100 % del valor del presupuesto oficial. **c) ESTADO DE LA CONTRATACIÓN**: Liquidados		X		Liga idónea con capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del convenio referido
CONCLUSIÓN: CUMPLE					
C.	**Reputación**				
6	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de **inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses** para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas.	X			CUMPLE
7	Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las **Personas Políticamente Expuestas**, conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.	X			CUMPLE
8	Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE
10	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la Persona Jurídica, el Representante Legal, (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE
11	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta).	X			CUMPLE
12	Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social.	X			CUMPLE
CONCLUSIÓN: CUMPLE					
D.	**Estructura organizacional:**				
13	Fotocopia de resolución vigente de inscripción de dignatarios del órgano de administración, órgano de control y diferentes comisiones, expedida por el Gerente de Acción Comunal y Participación Ciudadana.	X			CUMPLE
14	Fotocopia de resolución vigente de reconocimiento deportivo de la Liga expedido por MINISTERIO DEL DEPORTE	X			CUMPLE
15	Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal del año inmediatamente anterior. Para acreditar este requisito la ESAL deberá allegar además de los estados financieros: A) Fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes	X			CUMPLE

	disciplinarios del Revisor Fiscal / Contador, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. B) Tarjeta profesional del Revisor Fiscal / Contador.				
CONCLUSIÓN: CUMPLE					
E.	**Indicadores de la eficiencia de la organización:**				
18	Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. La ESAL acreditará este requisito con el RUT vigente.	X			CUMPLE
19	Hoja de Vida Persona Jurídica formato que debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración.	X			CUMPLE
CONCLUSIÓN: CUMPLE					

3. Recomendaciones:

Teniendo en cuenta la información registrada en la presente acta de verificación considera que la propuesta presentada por la **LIGA DE ESGRIMA DEL META**, Representada legalmente por **NANCY LORENA RAMOS CONTRERAS,** identificado con la Cedula de. Ciudanía No. **No. 1.121.825.782 expedida en VILLAVICENCIO,** cumple con los requerimientos de orden técnico, jurídico, financiero y de acreditación de idoneidad exigida, por lo tanto, se recomienda al director general, adjudicar el presente proceso a dicho proponente

Para constancia de lo anterior se firma por el Subdirector Administrativo y Financiero del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL META, en la ciudad de Villavicencio.

02 AGO 2022

ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

4. **Anexos.** Como anexos se tienen el expediente contractual del proceso revisado.

ELABORÓ:	ANA OLGA GOMEZ OROZCO	CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIRMA
PROYECTÓ:	JORGE KENNY MELO VARGAS	CARGO	SUBDIRECTOR TEC. DEPORTIVO	FIRMA
REVISÓ:	ALVARO AUGUSTO MARTINEZ FELIX	CARGO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	FIRMA